



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de febrero de 2023

Ejecutivo No. 2021 – 00613

A efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Juzgado con fundamento en el artículo 163 del C.G del P., decreta la **REANUDACIÓN** del presente proceso.

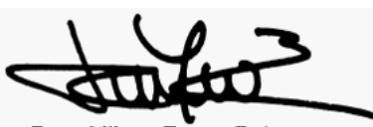
En consecuencia, por Secretaría contabilícese el lapso con el que cuenta la pasiva para ejercer el derecho de defensa y contradicción que le asiste, en virtud de lo resuelto en el numeral 1) del auto que precede.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 12 del 10 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría